

2

DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA

Monterrey, Nuevo León, a 28 de octubre del 2024

Expediente SSP/DST/P-419-A/2024

El municipio en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 81 fracción XXIII Y 87 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como los Artículos 4 fracción III, 6 fracción I, 134 y demás aplicables del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, 38 último párrafo del Reglamento para el Diseño, Construcción y Mantenimiento de las Aceras y Vías Peatonales del Municipio de Monterrey, y previo al visto bueno de la Secretaría de Infraestructura Sostenible, mediante oficio SIS-1052/2024, recibido en fecha 20 de septiembre de 2024, se otorga PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA a la persona física denominada con una vigencia del 18 de noviembre al 22 de noviembre del año 2024, de acuerdos su solicitud de cambio de fecha el 25 de octubre del año 2024 y su solicitud inicial el 02 de septiembre del año 2024.

36 Permiso por ocupación de la vía pública para rotura de pavimento paga la conexión de agua potable por toma larga sobre la ocupando un área de 09-nueve metros lineales, y área correspondiente al ancho de ocupación. Vías de acceso controlado: 3 Ave prihcipales Versolectora Conexión domiciliaria: Av. Locales Banqueta Camellone El solicitante debera de atende pegarse a las e la Secretaria infi estructura Sostenible y que consisten en lo siguier La banquéta di 200 kg/cm2, reforzata con malla electro soldada 6-6 / 10-10 en la totalidad del area. 🦓 erse y construirse con la scaracte listicas risicas y de calidad existentes antes En caso de daños a la guarnición, esta álea deber resistencia concreto d ben de évitarse as obstrucciones al patin de la guarnición con el fin de arpeta assaltiza el material producto de la excavación deberáteger al menos una compactación al 95% de su idonde se realing la apertura del payimento (en caso de que adjeue): reconstruire de la companya de la companya de la excavación de en estavación de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya del compan entes antes de la intervención, preferente Aconidactada al 95% de su P.V.S.M. con de abrienos 4 cm de espesor compacto, compactada al 95%

La carpeta assattade de la concreta absolute de albriento 4 cm de espesor compacto compactada al 95% de sulM. V.S.M. tamaño original de granulometría de 2. concreta absolute para la concreta absolute en planta en caliente y de ento assattico modificado po 36-22; incluye: riego de impregnación a razón de 15/m. riego de ligra compositiva con assattico emplisitado arrazón de 16/ms/m2. Y 15 cm de espesor en caso de ser concreto hibraulico, Modulo de Ruptura (MR 42) y acabado similar al construcción de via pública folicidada, (Obstrucción de carriles o Banqueta) siempre y cuando se currila con lo establecido en elines prento de il apsigo y vialidad del municipio de Monterrey.

Así mismo el peticional de scompromate que cuando sea necesario la apertura de la la tatieta deberá religitar la rarija con material de Sub-base Hidráulica, Base Hidráulica y Carpeta Asiáltica, con-los espesores recompridados en el Capítulo Segundo, Art. 20 Catálogo de secciones de pavimentos, según el nivel de vialidad indicado en el Aft. 16 Categoria de Tráfico Pesado; que cumplan con la calidad de materiales indicada en el Capítulo Cuarto, Calidad de materiales y control de canada de pavimentos en áreas rurales y urbands, con respecto a la ley para la Construcción y Rehabilitación de Parimentos del Estado de Nuevo León. (LCRPENL); y cuando la Carpeta sea de concreto hidráulico, se deberá considerar reponer el mismo con el módulo de ruptura (MR) según el nivel de vialidad donde se realicen los trabajos, pudiendo ser de 42, 45 o 48 kilogramos por centimetro cuadrado, o según lo indicado y aprobado en el proyecto. A lo largo de la zanja se deberá realizar cortes transversales con el fin de modular la losa de concreto y evitar el agrietamiento por temperatura, con disco de corte y aplicación de sello sobre las Juntas.

Debiendo además ajustarse lo establecido en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Reglamento para el Diseño, Construcción y Mantenimiento de las Aceras y Vías Peatonales del Municipio de Monterrey, a las Especificaciones Generales para apertura de Zanjas y Reparación de Superficies en la Vía Pública y Reglamento de Tránsito para la Ciudad de Monterrey. Así como también deberá observar y cumplir las siguientes especificaciones y condiciones que la autoridad señale en el mismo ordenamiento.

Si en el desarrollo del proyecto aquí autorizado, se presenta alguna inconformidad por parte de los vecinos que se sintieran afectados en su propiedad o en sus propios derechos, será responsable la persona física quien deberá de hacer las gestiones necesarias a fin de garantizar la aceptación del Proyecto y de ser posible evitar todo tipo de inconformidades. De ser

Parque Alamey Zuazua #3701 Nte. Col. Del Norte Monterrey, N.L./C.P. 64500 T. (81) 51028101 monterrey.gob.mx necesario, deberá convocar a juntas de vecinos recabando evidencias de las gestiones que realice para ser utilizadas como prueba de su actuar si es requerido.

En trabajos en aceras, en todo momento deberá de dejar en ésta un ancho mínimo de espacio libre para el paso peatonal de 1.50 metros, de no ser posible, deberá de crear un espacio libre seguro para el paso peatonal de 1.50 metros sobre la calle o vialidad debiendo de señalizar y acordonar el paso peatonal. para ocupaciones y/o trabajos en calle o vialidad, deberá de obtener la autorización que al efecto le emita la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey o la autoridad competente para tal efecto.

El solicitante, permisionario y la persona que realicellos trabajos amparados en el presente permiso será responsable de los daños que ocasione a los inmuebles, muebles, infraestructura y presentes por la elecución de los trabajos, así como del cumplimiento de los previsto en este permiso y de la calidad de los trabajos de la calidad de la calidad de la calidad de los trabajos de la calidad de los trabajos de la calidad de la calida

En todo momento, se deberá de realizar una limpleza del área y el retiro del escombio que resulte, con el fin de mantener en buenas condiciones la vía pública y evitar el majestar de las personas que la sitem-por el álea) de la contra fior será sujeto a las infracciones previstas en el Reglamento de Limpla Municipal de Monterrey y demás aplicables, así como para evitar las obstrucciones indebidas a la vía pública y no se preventa el presente permiso.

Al concluir los trabajos, deberá de dar avise por escrito a esta Dirección del termino de los mismos, en caso contrario, podrá ser sujeto a las sanciones aplicables y no se le hará la cantilación de la flanza o garantía que se haya realizado para garantízar los trabajos.

Que se da por enterado y conforme de las thalidades de la companio y de aismisión de los datos personales que se encuentran en el presente documento, aliquidad principal mediante esta presente esta presente documento esta principal mediante esta presente esta presente esta principal mediante esta presente esta pres

plimiento de la qui señalado sera ervicios Públicos del n lo establetico en los artículos 4 152 v demás señalados en el Reglamento d del Municipio de Monterrey, Nuevo độn II, 67, 68 y 69 del Reglamento para e àntenimiento de las Aceras γ Vías F de Monterrey: artículos 373, 375 fracción (on til incisos b), c),d), f),g), h), i), ñ más relativos a la Ley de Asentamientos Huf arial v Desarrollo Urbano para e en los artículos 19 fracci 87 fracción IV del Regia hento de la Ac blica del Municipio de Monterrey, Nuevo Le

> DE CANICA CANIZATEZSÁNCHEZ LIBECTORA DE SERVICIOS TECNIGOS DE LASECRETARIA DE SERVICIOS OUBLIN

		A Commence of	Many Santiff & sales	
			skv/	aamg
AL C		quien se identi	fica col credencial	de elector
con número	1. V · No.	expedida por el In	stituto Nacional E	lectoral, y
quien se ostenta como 1/2			s <u>////////////////////////////////////</u>	
3/del mes _4	Delubre del año	2024, man	ifiesta que se comj	promete y
asume la responsabilidad de a	pegarse a cada una de los	términos y condicion	es acordadas en la	ı presente
autorización, quien de conform	<u>idad v como constancia de</u>	recibido firma al calc	<u>e del mis</u> mo, y en e:	ste acto se
da por notificado.				
·				

(Notition & A milita)

3

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

	CARATULA DE TESTADO DE INFORMACION				
(NICODIA ALÉ.	CLASIFICACIÓN PARCIAL				
INFORMACIÓN	Expediente	SSP/DST/P-419-A/2024 CAMBIO DE FECHAS			
CONFIDENCIAL	Fecha de Clasificación	29 de noviembre del 2024			
	Área	DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MONTERREY			
	Información				
	Reservada				
	Periodo de Reserva				
	Fundamento Legal				
	Ampliación del periodo de reserva				
	periodo de reserva				
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.			
	Fecha y número de				
	acta de la sesión de Comité de Transparencia	29 de noviembre del 2024, Acta 11/2024 ordinaria			
	Fecha de				
	Desclasificación				
	Confidencial	Página 1: No. 1 Nombre 6 palabras, No. 2 Domicilio 14 palabras			
		Página 2: No. 1 Nombre 3 palabras, No. 3 Credencial de elector, No. 4 Firma			
	Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	LIC. DANIELA CANIZÁLEZ SÁNCHEZ DIRECTORA DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS			